



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-034-2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD

CONTRIBUYENTE: SRA. CHIQUITO PLÚA MARÍA CATALINA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N°054165 de fecha 14 de Marzo de 2022, la **Sra. Chiquito Plúa María Catalina**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad y años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio 14 de Junio de la Cabecera Cantonal de Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 180-DDOT-GADMPL-UQM-2022 de fecha 24 de Marzo de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la Sra. Chiquito Plúa María Catalina posee un predio en el Barrio 14 de Junio de la Cabecera del Cantón Puerto López, con

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

ALCALDE



código catastral actual N° 5001070260030000 con Avalúo Mcpal. actual de \$7,613.75, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 081-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorándum N° 261-DR-EMCH-2022 fechado 28 de Marzo de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 5001070260030000 generando obligaciones en el año 2022 a nombre de la Sra. Chiquito Plúa María Catalina por el valor total de \$ 15.28 (Quince Dólares 28/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-164 de fecha 29 de Marzo de 2021, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 261-DR-EMCH-2022 y N° 180-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCPL-ALC-089-2022 de fecha 29 de Marzo de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$15.28 (Quince Dólares 28/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 261-DR-EMCH-2022 de fecha 28 de Marzo de 2022.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	50010702600300000	SRA. CHIQUITO PLÚA MARÍA CATALINA	9.90	5.00	0.88	15.78	-0.50	15.28


CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 04 de Abril del 2022.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chlán Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 29 de marzo de 2022.
Memorándum N° GADMCP-ALC-089-2022.

RECIBIDO
01/ABRIL/2022
09:45
d.

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

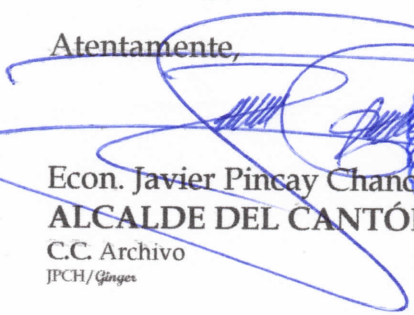
De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-164 de fecha 29 de marzo de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 054165, por la **SRA. CHIQUITO PLUA MARÍA CATALINA**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, del año 2022 y que quede registrado para los años posteriores, de Un Predio ubicado en el Barrio "14 de Junio" del Cantón Puerto López, por ser una persona de la Tercera Edad, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums No. 261-DR-EMCH-2022, No. 180-DDOT-GADMCP-UQM-2022 y No. 081-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en el Barrio "14 de Junio" del Cantón Puerto López y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Ginger



ALCALDÍA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre
alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec
+593 99 475 0497
www.puertolopez.gob.ec




ALCALDE



MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-164

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 29 de Marzo de 2022

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SRA. CHIQUITO PLÚA MA. CATALINA.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 054165 mediante el cual la Sra. Chiquito Plúa Ma. Catalina, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio 14 de Junio de la Cabecera de Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 261-DR-EMCH-2022, N° 180-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022 y N° 081-GADMCP-L-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente posee UN predio, que se encuentra ubicado en el Barrio 14 de Junio de la Cabecera Cantonal de Puerto López, y no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
5001070260030000	Barrio 14 de Junio del Cantón Puerto López	SRA. CHIQUITO PLÚA MARIA CAALINA

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)



Archivo
BCHF/Magda

MEMORANDUM # 261 - DR-EMCH-2022

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, 28 de Marzo del 2022

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

En base a especie 054165 del 14 de Marzo del 2022, suscrito por la Sra. MARIA CATALINA CHIQUITO PLUA, en donde solicita el descuento de la tercera edad por tener más de 65 años de edad del código 50010702600300000000.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existe un predio a nombre de MARIA CATALINA CHIQUITO PLUA, con código 500107020600300000, además se revisó la documentación en la que revisando copia de cedula adjunta se verifico que la misma tiene.

CHIQUITO PLUA MARIA CATALINA

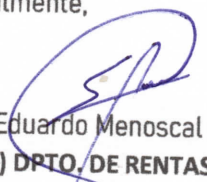
Fecha Nacimiento: 29/11/1950 Edad: 71

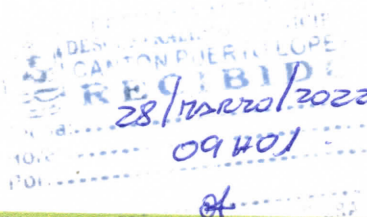
VALORES EMITIDOS NORMALMENTE												
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA O RUC	IPU	CEM	SERVICIOS	VALOR EMITIDO		DISC	RECARGO	INTERES	TOTAL A PAGAR
2022	5001070260030000000	CHIQUITO PLUA MARIA CATALINA	901857409	\$ 9,90	\$ 0,88	\$ 5,00	\$ 15,78		\$ 0,50			\$ 15,28
											15,28	
VALORES EMITIDOS APLICANDO LA LEY DE LA TERCERA EDAD												
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA O RUC	IPU	CEM	SERVICIOS	VALOR EMITIDO		DISC	RECARGO	INTERES	TOTAL A PAGAR
2022	5001070260030000000	CHIQUITO PLUA MARIA CATALINA	901857409		\$ 0,88	\$ 5,00	\$ 5,88					\$ 5,88
											\$ 5,88	

Valor que puede variar una vez aplicado el descuento directamente en el sistema, se sugiere certificar los valores en el área de recaudación.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondientes.

Cordialmente,


Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 180-DDOT-GADMCP-L-UQM-2022

PARA: T.S. Byron Chilán – DIRECTOR FINANCIERO

FECHA: Puerto López, 24 de Marzo de 2022

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por la Sra. María Catalina Chiquito Pincay, con cédula de identidad N° 090185740-9, en especie fiscal 054165, solicita se le realice el descuento por ser una persona de la Tercera Edad, dueña de un predio ubicado en el Barrio 14 de Junio perteneciente al Cantón Puerto López, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrado para años posteriores.

Con memorándum N° 081-GADMCP-L-DAC-FELP-2022, de fecha Marzo 23 del 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que la Sra. la Sra. María Catalina Chiquito Pincay, posee un predio ubicado en el Barrio 14 de Junio perteneciente al Cantón Puerto López, con Código Catastral N° 50-01-07-026-003-000

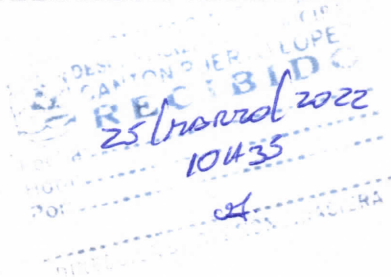
La cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema. Por ser una persona de tercera edad.

Por lo antes expuesto, adjunto documentación donde indica que en el sistema ya está considerado el descuento por la tercera edad para el año 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Tlgo. Ulbio Quinonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/



DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



MEMORANDUM
N° 081-GADMCPD-DAC-EFLP-2022

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)

Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez

(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Marzo 23 de 2022.

En referencia a Memorandum N° 166-DDOT-GADMCPD-UQM-2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de fecha 17 de Marzo de 2022, donde indica "...por medio del presente sírvase recibir documentación del Sr. Jhonny Renato Catagua Lucas tiene el 60% de Discapacidad Física y de la Sra. María Catalina Chiquito Plua, descuento por tercera edad. Para que queden registrados para los años posteriores..."

En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral la Sra. CHIQUITO PLUA MARIA CATALINA, con cedula de identidad 0901857409, posee un predio ubicado en el Barrio 14 de junio del Cantón Puerto López, con código Catastral Actual 50-01-07-026-003-000, la cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema, por ser una persona de tercera edad, para el año 2023, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sr. Franklin Lino Pincay
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO
C.c. Archivo.



AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA CHIQUITO PLUA MARIA CATALINA, UBICADO EN EL SECTOR 14 DE JUNIO DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-07-026-003-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 7.613,75 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 23 DE MARZO DEL 2022.

Atentamente,



SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



054165

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Puerto López, 14 de marzo del 2022

Econ.

Javier Pincay Chancay.

Alcalde del Cantón Puerto López.

Presente.-

En su despacho:

Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.

Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me **realice el descuento de los predios urbanos, por ser una persona DE LA TERCERA EDAD.** De mi predio que está ubicado en la ciudadela 14 de Junio de la cabecera cantonal, con código catastral números 5001070260030000000 y que quede registrado para los años posteriores.

Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle.

Atentamente.

Sra. María Catalina Chiquito

Sra. María Catalina Chiquito Plua
C.I. 0901857409
Cel. 0994580011

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO

POR...
HORA...
FECHA...

DEPARTAMENTO DE RENTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO

Fecha...
Hora...
Por...

SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
16/ marzo 2022
14459

Factor
Indagación sobre el particular.
03-03-2022.
D. DOT / D. FINANCIERO
estad
Maria Pincay

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERMO

V3333V3222

00132478

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIQUITO FRANCISCO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLUA MARIA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-03

[Signature]

[Signature]

IMPRESIÓN CULMINA

FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090185740-9

CEDULA DE
CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
CHIQUITO PLUA
MARIA CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1950-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



